

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN 000159 DE 2008

(11 NOV 2008)

"Por medio de la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANSPORTES LUSITANIA S.A."

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los Decretos 174 de 2.001, 2053 del 2.003 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud elevada con oficio radicado en este despacho bajo el N° 8687 del 24 de Octubre de 2008, el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LUSITANIA S.A., señor ALFONSO PINTO AFANADOR, con NIT 890.200.335-1 solicitó la modificación de la capacidad transportadora asignada a la empresa en el cambio de dos vehículos del grupo C al Grupo B.

Que la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Transporte, le otorgo habilitación a la citada empresa mediante la Resolución N° 401 del 5 de octubre de 2001, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que el Decreto 171 de 2001 *reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera y en su artículo 50 establece la racionalización de los equipos con el objeto de posibilitar un eficiente uso de los equipos e igualmente establece el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en forma descendente de uno (1) a uno (1), teniendo en cuenta la equivalencia del grupo C al grupo B.*

Que en virtud del Artículo N° 17, numeral 17.7 del Decreto 2053 de julio 23 del 2003, el Director Territorial del Ministerio de Transporte, es competente para resolver la solicitud elevada por la transportadora.

108

04
60/lev

Por medio de la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANSPORTES LUSITANIA S.A."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la empresa de transportes LUSITANIA S.A., la cual queda de la siguiente manera:

CAPACIDAD TRANSPORTADORA: NOVENTA Y CUATRO (94) VEHICULOS

	MINIMO	MAXIMO
GRUPO B:	22	26 VEHÍCULOS.
GRUPO C:	57	68 VEHÍCULOS

TIPO VEHÍCULO: Los homologados por el Ministerio de Transporte para esta clase de servicio.

PARAGRAFO: Los vehículos deben cumplir con las especificaciones técnicas y de homologación señaladas en las resoluciones N° 7126 de octubre 11 de 1995 y 7171 de mayo 31 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las autoridades de tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa TRANSPORTES LUSITANIA S.A. en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial y el subsidio el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los 11 NOV 2008


RODOLFO VARGAS GÓMEZ
Director Territorial Santander

Proyectó y Revisó:

Elaboró:

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde:

RODOLFO VARGAS GOMEZ

Sonia Inés Hernández O.

11/11/2008 9:24 a.m.

8687 del 24/10/08